

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

230**MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.004 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Valentín Cuesta Vicente, contra la empresa “Tecnología Ecológica Solar, Sociedad Anónima” y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 25 de marzo de 2010, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda declaro improcedente el despido condenando a “Tecnología Ecológica Solar, Sociedad Anónima”, a pagar al actor una suma igual a la de los salarios dejados de percibir desde el día del despido al de esta sentencia y a indemnizarlo, además, en (2.315,08 por 12.365 por 45 por 2,16)

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnología Ecológica Solar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.678/10)